

Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 21 de julio de 2009, que estén incluidos en la REDEJA, así como aquellos que se adhieran a ella a partir de la entrada en vigor de esta Orden, deberán solicitar preceptivamente a la Agencia Andaluza de la Energía la emisión de un informe técnico especializado con carácter previo a cualquier contratación de suministros eléctricos que vayan a realizar durante el período de tiempo anterior a la contratación centralizada de dichos suministros.

Artículo 2. Plazo para emisión del informe.

La Agencia Andaluza de la Energía emitirá el citado informe en un plazo máximo de 10 días a contar desde la entrada de la solicitud de informe en el Registro General de esta entidad.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de junio de 2008, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 699/2007.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 699/2007, interpuesto por la entidad Puerto Real 2000, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 27 de junio de 2007, mediante la que se declara el incumplimiento de las condiciones fijadas en la Resolución de 16.12.05, de concesión de beneficios, y la pérdida de la subvención objeto de la misma, Expte. CA-701-ZAE, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 2008, por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Puerto Real 2000, S.A., contra Resolución de 27 de junio de 2007, por la que se declara el incumplimiento de las condiciones fijadas en la Resolución de concesión de beneficios de 16.12.2005 y la pérdida de la subvención objeto de concesión. Sin costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de 19 de septiembre de 2008, dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaído en el recurso de casación núm. 008/917/2008.

Recurrida en casación, núm. 008/917/2008, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la Junta de Andalucía, la sentencia dictada por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 22.1.2008, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 310/2005, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 29 de abril de 2005, mediante la que se impone multa de 180.000 euros por la comisión de una infracción grave por incumplimiento de las medidas de seguridad aún cuando no suponga peligro manifiesto para personas o bienes, de la línea eléctrica Puente Nuevo-Espinel-Villaviciosa-Posadas, Córdoba, se ha dictado Auto con fecha 19 de septiembre de 2008 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación preparado por la Junta de Andalucía contra Resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los autos número 310/2005. Sin hacer expresa imposición de costas. Devuélvanse las actuaciones al Tribunal de procedencia.

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento, convocadas por Resolución que se cita.

Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 15, de 23 de enero) se efectúa la convocatoria para el año 2009 de concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, reunida la Comisión de Valoración los días 13 y 31 de marzo de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 19 de julio de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 157, de 9 de agosto) por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Academias y Reales Academias de Andalucía Incentivos para actividades de divulgación del conocimiento por un importe total de 122.760,500 €, con un presupuesto total aceptado por importe de 122.760,50 €, por lo que el porcentaje de subvención es del 100% para todas las actividades subvencionadas y que se encuentran desglosados en Anexo I de esta Resolución por Organismos y actividades.

Los gastos subvencionables para cada una de las actividades subvencionadas serán: pago a conferenciantes (máximo 300 €), alojamientos, desplazamientos y gastos corrientes varios.

Segundo. Estas subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

0.1.12.00.01.00.482.26.42J.5 y 3.1.12.00.01.00.482.26.42J.5.2010

Tercero. Obligaciones del beneficiario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden de 19 de julio de 2007, son obligaciones del beneficiario, las siguientes:

1. Las obligaciones que deben asumir las entidades beneficiarias serán de conformidad con las que se recojan en las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en especial el artículo 14, a excepción de los apartados e) y f), que serán las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la financiación.

b) Justificar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad/es que determina/n la financiación.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de financiación que la misma está financiada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación.

h) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro cuando se incurra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 22 de la indicada Orden de 19 de julio de 2007.

Cuarto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades de divulgación del conocimiento de las Academias y Reales Academias será desde el uno de enero de 2009 hasta el treinta de junio del 2010.

Quinto. Forma, secuencia y justificación del pago.

El abono de los incentivos se efectuará según lo estipulado en el artículo 20.b) de la Orden de 19 de julio de 2007, en varios pagos, excepto en los casos estipulados en el artículo 20.a) que se efectuará en un solo pago. Todos ellos ostentarán la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Los importes de los pagos de los incentivos concedidos a cada una de las Academias y Reales Academias se efectuarán de la siguiente forma:

ORGANISMOS	IMPORTE ADJUDICADO	1º PAGO	2º PAGO	3º PAGO
CADIZ				
REAL ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
REAL ACADEMIA HISPANO AMERICANA	5.500,00	3.500,00	625,00	1.375,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA	10.000,00	3.086,00	4.414,00	2.500,00
JEREZ DE LA FRONTERA. (CADIZ)				
SAN DIONISIO DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS	4.500,00	4.500,00		
SAN FERNANDO (CADIZ)				
REAL ACADEMIA SAN ROMUALDO	1.000,00	1.000,00		
CORDOBA				
REAL ACADEMIA CIENC, BELLAS ARTES Y NOBLES ARTES	3.500,00	3.500,00		
GRANADA				
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES	3.500,00	3.500,00		
REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION	4.500,00	4.500,00		
ACADEMIA CIENCIAS MATEM. FISICO-QUIMICA Y NATURALES	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
ACADEMIA IBEROAMERICANA DE FARMACIA	5.000,00	3.500,00		1.500,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA	8.000,00	3.500,00	2.500,00	2.000,00
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VET. ANDAL. ORIENTAL	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
ACADEMIA DE BUENAS LETRAS	3.000,00	3.000,00		
MALAGA				
ACADEMIA DE BELLAS ARTES SAN TELMO	1.000,00	1.000,00		
ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS	3.500,00	3.500,00		

ORGANISMOS	IMPORTE ADJUDICADO	1º PAGO	2º PAGO	3º PAGO
SEVILLA				
REAL ACAD. BELLAS ARTES STA ISABEL DE HUNGRIA	8.000,00	3.500,00	2.500,00	2.000,00
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS	1.000,00	1.000,00		
REAL ACAD. SEV.LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA	5.500,00	3.500,00	625,00	1.375,00
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE VETERINARIA	10.000,00	3.086,00	4.414,00	2.500,00
ACADEMIA CIENCIAS SOC. Y DEL MEDIO AMB. DE ANDALUCIA	4.500,00	4.500,00		
ECIJA				
REAL ACADEMIA CIEN. B. ARTES Y B. LET. «LUIS VELEZ GUEVARA»	500,00	500,00		
HUELVA				
ACADEMIA DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS DE HUELVA	10.260,00	3.088,50	4.606,50	2.565,00

El plazo de justificación del primer pago finalizará el 30 de junio de 2010.

El plazo de justificación de los pagos 2.º y 3.º finalizará el 30 de marzo de 2011. En esta fecha finalizará la justificación del pago cuando sea un solo.

Las Academias y Reales Academias presentarán ante la Dirección General de Universidades, la justificación de realización de las actividades incentivadas.

Las justificaciones consistirán en la aportación por parte del beneficiario del Anexo II de esta Resolución cumplimentado, así como las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión.

Siempre que se haya cumplido la finalidad para la que se concedió el incentivo, si no se justificara debidamente el total de la actividad financiada, deberá reducirse el importe concedido aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución (artículo 110 de la LGHP, artículo 19.4 de la Ley General de Subvenciones, ambas de la CAA y artículo 17 de la Orden de 7 de julio de 2006).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todo y cada uno de los supuestos establecidos en los artículos 112 de la LGHP de la CAA, 36 de la Ley General de Subvenciones de la CAA y 22 de la Orden de 19 de julio de 2007.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Resolución, se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Noveno. Publicidad.

En virtud del artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Entidades beneficiarias quedan obligadas a hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando específicamente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Sánchez Pozo.

ANEXO I

ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO EUROS
CADIZ	
REAL ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES	
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION	
BREVE CICLO «LA STA. CUEVA» DE CÁDIZ	
RECITALES DE SOLISTAS	
CONFERENCIAS SOBRE TEMAS ARTISTICOS EN CADIZ	
IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000

ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO EUROS
REAL ACADEMIA HISPANO AMERICANA DE CIENCIAS, LETRAS Y ARTES ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO GENERAL (CUATRO CONFERENCIAS) IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	5.500
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO CONF. SOBRE «INVESTIGACION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTOS, PREVENCION Y EDUCACION EN ENFERMEDADES PREVALENTES» CICLO «POLITICAS DE I+D EN BIOMEDICINA EN ANDALUCIA» CICLO CONF. «CHARLES DARWIN, BICENT. Y 150 AÑOS DE SU TRABAJO» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	10.000
JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ) SAN DIONISIO DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION ORIGENES CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL «LA CONSTITUCION DE CADIZ» CICLO «ANDALUCIA EN LA MUSICA DE ALBENIZ» CICLO «LA VID Y EL VINO. NUEVAS INVESTIGACIONES ENOLÓGICAS» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	4.500
SAN FERNANDO (CADIZ) REAL ACADEMIA SAN ROMUALDO DE CIENCIAS, LETRAS Y ARTES ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CONFERENCIA INTERNACIONAL ASTRONOMIA CONFERENCIA AÑO PAULINO CONFERENCIAS SOBRE ARQUIT Y ACTIV. TEATRO DE CORTES CONFERENCIA DARWIN 2009 IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	1.000
CORDOBA REAL ACADEMIA CIENCIAS, BELLAS ARTES Y NOBLES ARTES ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CONFERENCIAS «II CICLO SOBRE MICROBIOS Y EL HOMBRE EN SIGLO XXI» VII JORNADAS ESTUDIOS ANDALUSIES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CALIFALES DE LA REAL ACADEMIA DE CORDOBA CONFERENCIAS BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DARWIN Y 150 ANIVERSARIO DE LA TEORIA DE LA EVOLUCION IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	3.500
GRANADA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION DEBATE SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MUSICALES IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	3.500
REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO DE CONFERENCIAS ¿HACIA LA REFORMA DE LA JUSTICIA? IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	4.500
ACADEMIA DE CIENCIAS MATEMATICA, FISICO-QUIMICA Y NATURALES ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION SE REALIZARÁN EN SIETE BLOQUES: BIOLOGIA MOLECULAR BIOINFORMATICA: LA INDUSTRIA DEL GENOMA HUMANO BIOTECNOLOGIA: ALIMENTACION FUNCIONAL MATERIALES BIOCOMPATIBLES SELECCIÓN NATURAL: GENES, INDIVIDUOS, B GRUPOS EVOLUCION DE LA MENTE LA EVOLUCION CODIFICADA IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000

ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO EUROS
ACADEMIA IBEROAMERICANA DE FARMACIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION SEMINARIO SOBRE ENFERMEDADES EMERGENTES EN CORDOBA JORNADAS SOBRE OBESIDAD DE JAEN CURSO: «FISIOPATOLOGIA APARATO DIGESTIVO» EN GRANADA IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	5.000
REAL ACADEMIA DE MEDICINA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION TRES MESAS REDONDAS SOBRE EL TITULO «UNA MEDICINA PARA LA CRISIS» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	8.000
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION JORNADAS SOBRE INNOVACION Y TECNOLOGIA EN ALIMENTOS ECOLOGICOS JORNADAS SOBRE INNOVACION EN GANADERIA ECOLOGICA IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000
ACADEMIA DE BUENAS LETRAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION COMPLETAR LA ELABORACION Y DIVULGACION A TRAVES DE LA CREACION DE UNA WEB, UN DICCIONARIO DE AUTORES GRANADINOS, EN LENGUA ESPAÑOLA DESDE LA EDAD MEDIA A NUESTROS DIAS, PARA LA QUE SE LE CONCEDIO EN 2007 30.000 € Y EN 2008 9.020 € IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	3.000
MALAGA ACADEMIA DE BELLAS ARTES SAN TELMO ACTIVIDAD PARA LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO DE SEIS CONFER. SOBRE ARQUITECTURA MALAGUEÑA SIGLO XX IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	1.000
ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS ACTIVIDAD PARA LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION EXPOSICION SOBRE LA VIDA DE CHARLES DARWIN IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	3.500
SEVILLA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE STA ISABEL DE HUNGRIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION ACTO CONMEMORATIVO FUNDAC. ACAD. DEL ARTE DE LA PINTURA CICLO CONFERENCIAS DEDICADAS A «CARAVAGGISMO Y TENEBRISMO EN PINTURA ANDALUZA» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	8.000
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION DISERTACION SOBRE EL TEMA «SEVILLA CAPITAL DE EUROPA» DISERTACION SOBRE EL TEMA «LENGUA, CULTURA Y ESTEREOTIPOS NACIONALES: JUEGOS DE PALABRAS DESDE LA ANTROPOLOGÍA» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	1.000
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION TRASPOSICION DE LA DIRECTIVA 2006/123/CE EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION ACTO CIRUGIA METABOLICA MESA REDONDA ENFERMEDAD DE CROHN	

ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO EUROS
MESA REDONDA: ETICA EN ASISTENCIA MEDICA CHARLA «CIRUGIA POR ENERGIA FOCALIZADA» MESA REDONDA. APORTACIONES DIAGNOSTICO POR IMAGEN EN PROCESOS ISQUEMICOS IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	5.500
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION SIMPOSIO SOBRE INVASIONES BIOLOGICAS: INTRODUCCION DE PLANTAS, ANIMALES Y MICOORGANISMO EN NUEVAS AREAS CICLO CONFEREN SOBRE GESTION DE PROYECT. CTFCOS. Y TECNOLOGICOS SEMINARIO SOBRE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE VETERINARIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO PARQUES NATURALES DE ANDALUCIA CICLO ALIMENTOS ANDALUCES IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	10.000
ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE ACTUALIDAD ECONOMICA, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, EDUCATIVA... IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	4.500
ECIJA REAL ACAD. DE CIENCIAS, BELLAS ARTES Y B. LETRAS «LUIS VELEZ DE GUEVARA» ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO CONFERENCIAS CIENTIFICAS Y HUMANISTAS IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	500
HUELVA ACADEMIA DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS DE HUELVA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION JORNADAS «TEORIA DE LA EVOLUCION» JORNADAS «NEUROLOGIA Y DEMENCIA» JORNADAS «COMETARIOS SOBRE LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, REGULADORA DEL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	10.260

ANEXO II

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA (1ª HOJA)

PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA
DE _____, hago constar:

- 1º.- Que los gastos que se justifican han sido destinados a la finalidad para la que se concedió la Subvención cuyos datos a continuación se especifican.
- 2º.- Que los importes justificados en este Anexo corresponden a los documentos de gastos que adjunto se acompañan.
- 3º.- Que los documentos de gastos que se acompañan cumplen los requisitos del artículo 21.2 de la Orden de de 19 de julio de 2007 (BOJA núm.157, de 9 de agosto)
- 4º.- Que todos y cada de los documentos de gastos que se acompañan y justifican se encuentran pagados a esta fecha

DATOS DE LA SUBVENCION CONCEDIDA QUE SE JUSTIFICA

TIPO DE SUBVENCION CONCEDIDA: REGLADA

FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE LA SUBVENCION : 29/12/2008

FECHA DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION: ____/____/2009

IMPORTE TOTAL DE INCENTIVO CONCEDIDO AL ORGANISMO: _____ €

DATOS DE LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD: _____ €

IMPORTE QUE SE JUSTIFICA : _____ €

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO DE LA SUBVENCION: _____ €

DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE SUBVENCION Y

EL IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO QUE QUEDA

PENDIENTE DE JUSTIFICAR: _____ €

En _____ a ____ de _____ de 200__

El Presidente de la Real Academia _____

sello

Fdo.: _____

(2ª HOJA)

DESGLOSE DE IMPORTES QUE SE JUSTIFICAN POR CADA ACTIVIDAD

SUBVENCIONADA Y DENOMINACION QUE CONSTA EN EL ANEXO I DE ADJUDICACION

<u>DENOMINACION DE LA/S ACTIVIDAD/DES SUBVENCIONADA/S QUE SE JUSTIFICA/N</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO</u>
1.-	_____ -
-	-
2.-	_____ -
-	-
3.-	_____ -
-	-
4.-	_____ -
-	-
5.-	_____ -
-	-
-	-
-	-
-	-
IMPORTE TOTAL QUE SE JUSTIFICA	-

En _____ a ____ de _____ de 200__
El Presidente de la Real Academia _____

sello

Fdo.: _____

* necesariamente deberán coincidir el nombre de la actividad realizada con el de la actividad que consta en ANEXO I